

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que el Curador Ad-litem designado no aceptó la designación del cargo. Sírvase proveer.
Cali, 6 de Marzo de 2024.

La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto de sustanciación No. 129
Rad. 76001-3103-004-2020 00189-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, seis (6) de Marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que el Dr. EDGAR ALFONSO CASTELLANOS YAÑEZ, manifestó que no acepta la designación del cargo de Curador Ad-litem por no tener domicilio contractual en Cali y dada la dificultad de incapacidad auditiva permanente que padece, el Juzgado

DISPONE

RELEVAR del cargo de Curador Ad-litem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FLORESMIRO GALINDEZ MALES y de las PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, al Dr. EDGAR ALFONSO CASTELLANOS YAÑEZ, y en su lugar designar en el cargo al Dr. **ANDRES FELIPE RIVAS JIMENEZ**, quien se contacta en el Email Felipe_rivas2008@hotmail.com, abogado en ejercicio, a quien se le comunicara la designación, para que una vez acepte el cargo se le notifique el auto de mandamiento de pago.

Advirtiérsele que en caso de no poder aceptar el nombramiento, deberá acreditar la razón, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **042** DE HOY **08 MAR 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria